



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 135-2013-CONCYTEC-OGA

Lima, 27 DIC 2013

**VISTO:** El Informe N° 479-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO, de declaración de desierto del Concurso Público N° 002-2013-CONCYTEC-OGA para la contratación del "Programa de Asistencia Médica Familiar y de Seguro de Vida Ley" y el Informe N° 481-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO sobre aprobación del expediente de contratación y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 6° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que mediante convenio, las Entidades podrán encargar a otras del Sector Público y/o Privado, nacional o internacional, la realización de sus procesos de contratación incluyendo los actos preparatorios que sean necesarios;

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que las entidades podrán contratar bienes y servicios en forma conjunta, a través de un proceso de selección único, aprovechando los beneficios de las economías de escala, en las mejores y más ventajosas condiciones para el Estado;

Que, el artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que por las compras corporativas que se realicen de manera facultativa, se deberá elaborar un convenio que deberá ser suscrito por los funcionarios competentes de todas las Entidades participantes, en el que se establezca el objetivo y alcances del mismo, las obligaciones y responsabilidades de las partes, así como la designación de la Entidad encargada de la compra corporativa;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa mencionada, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT han suscrito un Convenio para la realización de Compras corporativas Facultativas, siendo uno de sus rubros la contratación de seguros;

Que, en dicho convenio se encarga a la Oficina General de Administración gestionar y ejecutar los actos preparatorios y los procesos de selección para la contratación por compra corporativa facultativa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 89-2013-CONCYTEC-OGA se aprobó el expediente de contratación para la ejecución del proceso de selección por Compra Corporativa para la contratación del "Programa de Asistencia Médica Familiar y de Seguro de Vida Ley";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 69-2013-CONCYTEC-SG se aprueba las bases administrativas del Concurso Público N° 002-2013-CONCYTEC-OGA bajo la modalidad de Compra Corporativa para la contratación del "Programa de Asistencia Médica Familiar y de Seguro de Vida Ley";

Que, con informe N° 479-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO el Responsable del Área de Abastecimiento informa sobre la declaración de desierto del ítem N° 1, Programa de Asistencia Médica Familiar del Concurso Público N° 002-2013-CONCYTEC-OGA para la contratación del "Programa de Asistencia Médica Familiar y de Seguro de Vida Ley";



## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 135-2013-CONCYTEC-OGA

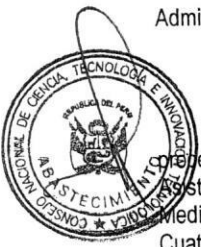
Que, con Informe Nº 481-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO el Responsable del Área de Abastecimiento requiere la aprobación del expediente de contratación en merito al nuevo valor referencial que ha resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, y, asimismo requiere la reconfiguración del Comité Especial;

Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, señala que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro y su suplente (...);"


Que, atendiendo las razones expuestas resulta necesario emitir la Resolución Jefatural que aprueba el expediente de contratación y designar la comisión especial ad hoc que realice el proceso de selección por compra corporativa para la contratación del ítem Nº 1, Programa de Asistencia Médica Familiar del Concurso Público Nº 002-2013-CONCYTEC-OGA "Programa de Asistencia Médica Familiar y de Seguro de Vida Ley";

Con el visto bueno del Responsable del Área de Abastecimiento, de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de Contratación para la ejecución del proceso de selección por compra corporativa facultativa para la contratación del ítem Nº 1, Programa de Asistencia Médica Familiar del Concurso Público Nº 002-2013-CONCYTEC-OGA "Programa de Asistencia Médica Familiar y de Seguro de Vida Ley" por un valor referencial de S/1,428,174.70 (Un Millón Cuatrocientos Veintiocho Mil Ciento Setenta y Cuatro con 70/100 Nuevos Soles).




**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Reconfigurar a la Comisión Especial ad hoc, que se encargará de realizar el proceso de selección por compra corporativa facultativa para la contratación del ítem Nº 1, Programa de Asistencia Médica Familiar del Concurso Público Nº 002-2013-CONCYTEC-OGA "Programa de Asistencia Médica Familiar y de Seguro de Vida Ley", el cual estará integrado por las siguientes personas:

#### Miembros Titulares:

Presidente :	Marco Antonio Pacherras Maza	Representante del OEC.
Miembro :	José Aurelio Ramírez Garro	Representante del Área Usaria -PERSONAL con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
Miembro :	Edwin Ernesto Alarcon Mundaca	Representante del OEC

#### Miembros Suplentes:

Presidente:	Helí Angel Calle Pesantes	Representante del OEC.
Miembro :	Julio Cesar Cabral Santa Cruz	Representante del Área Usaria -PERSONAL con conocimiento técnico en el objeto de la contratación
Miembro :	Alex Paúl Cardos Rodríguez	Representante del OEC



**ARTÍCULO TERCERO:** El original del Expediente de Contratación aprobado por la presente resolución, deberá ser remitido al Presidente del Comité Especial designado, a fin de llevar a cabo el proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N°135-2013-CONCYTEC-OGA**

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución, al Área de Abastecimiento y a los integrantes del Comité Especial designado para los fines que corresponda.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar a la Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGIA  
E INNOVACION TECNOLOGICA

.....  
Ing. Patricia Silveira Muñoz Toia  
Jefa de la Oficina General de Administración

